FUNDAMENTOS

El Estado, con seguridad, debe garantizar en todo el territorio provincial el pleno e igualitario acceso al servicio de justicia y en especial en los lugares en que por diversas razones y por la distancia de los principales centros de funcionamiento de los organismos judiciales, el acceso a ese servicio aparece desdibujado.

El rápido tratamiento de la norma que propone la creación de la Justicia de Paz Letrada debe ser indudablemente una prioridad para este Cuerpo Legislativo, ya que la puesta en marcha del servicio judicial en algunos lugares como los denominados "jurisdicciones de menor cuantía" optimizarán el servicio de justicia favoreciendo a todos los rionegrinos.

La Constitución provincial en el artículo 22 de las normas complementarias, prevé que en un plazo de 3 años se crearán Juzgados de Justicia Especial Letrada en las localidades de El Bolsón, Catriel, Los Menucos, San Antonio Oeste y Lamarque.

Por el presente proyecto se pretende crear el Juzgado Especial de Justicia Letrada en Los Menucos, a fin de cumplir con un mandato constitucional y con los habitantes de la Línea Sur rionegrina que por condiciones económicas y de distancia, muchas veces se les dificulta el acceso al servicio de justicia que en una sociedad democrática debe estar a disposición de cada ciudadano rionegrino.

Por ello:

AUTOR: Angela María Rosa Penroz

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Créase un Juzgado Especial de Justicia Letrada, en la localidad de Los Menucos, con jurisdicción territorial en el ámbito de los ejidos municipales de Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexía, Maquinchao y Jacobacci.

Artículo 2°.- El Superior Tribunal de Justicia preverá en el Presupuesto anual del año 1998 la partida de fondos para ponerlo en funcionamiento.

Artículo 3°.- De forma.